

Asunto: Información pública Ordenanza reguladora Zona Baja Emisiones Santa Cruz de Tenerife (12 de mayo-22 de junio)

Estimado/a asociado/a:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 56, del día 11 de mayo, se publicó el **anuncio relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones de Santa Cruz de Tenerife de la Jefatura del Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife**, que se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Durante dicho plazo el expediente podrá examinado por cualquier persona interesada para que se formulen las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En los siguientes enlaces podrá consultarse tanto el texto íntegro de la Ordenanza, que se publica a su vez en el presente anuncio, como la memoria del análisis de impacto normativo relativa a la misma:

- Proyecto normativo de la Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife aprobada inicialmente:

https://ovc.santacruzdetenerife.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=16340352316373521024&HASH_CUD=c9658001242af24aacc18f03d9b7aa0be59809ea

- Memoria de Análisis de Impacto Normativo de la Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife:

https://ovc.santacruzdetenerife.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=16337040345646075670&HASH_CUD=caafb95c7f0b9de2eda909033445967944fe7dfa

A efectos de consultar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, podrá acceder directamente al trámite específicamente habilitado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a través del siguiente enlace:

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/tramite/t732>

Plazo de presentación de alegaciones: desde el **12 de mayo al 22 de junio**, ambos inclusive



ASINCA
ASOCIACION INDUSTRIAL DE CANARIAS

CIRCULAR ASOCIADOS

Nº 100/26

Fecha: 12-05-26

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo.

ASINCA
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



**Gobierno
de Canarias**
islas iguales